§ Cabildo de 10 de mayo nueue de diziembre de 1611 años

En este dia se juntaron a uoz de campana en la sala de las audiencias de esta ciudad de Jaen que es en el Cabildo della los señores que abajo firmaran para tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de su Mag.d y bien desta ciudad los muy ill.es señores Don Sancho de Benauides y Bazan Conde de Sta Maria alferez mayor por su Mag.d Don Miguel de Contreras de la Cueua Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor Don Miguel de Contreras de la Cueua Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor Don Diego de Contreras de la Cueua. Don Pedro de Benauides Bazan Don Jorge de Molina

Este dicho dia los dichos señores acordaron y mandaron que por quanto en este Cabildo se platico que el dia de la Asumpcion de nuestra señora que es a quinze del mes de agosto se celebra fiesta principal en esta ciudad por auer sido en el dia de la Asumpcion de nuestra señora la conquista de esta ciudad por el Rey don Fernando el Santo y que para la solemnidad de la dicha fiesta conuenia que se hiziesse alguna demostracion de regozijo y alegria por ser dia tan principal y que para ello se pidiesse licencia a su Mag.d o a los señores de su Consejo Presidente y oidores de la Audiencia Real que en esta ciudad residen para que se pudiesse correr toros en la plaza publica della y se hiziesse alarde de gente de a caballo y de a pie y se hiziesse otras demostraciones de regozijo y alegria que a los dichos señores les pareciesse conuenir para el dicho efecto y que para ello se diputasse y nombrasse por comissarios a los dichos señores Don Miguel de Contreras de la Cueua y Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor para que hablasen y comunicasen con el Presidente y oidores de la dicha Audiencia Real lo que en este Cabildo se platico y acordo y traxesen la respuesta que sobre ello les diesen para que en este Cabildo se trate y determine lo que conuenga

En el dicho dia los dichos señores Don Miguel de Contreras de la Cueua y Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor dixeron que en cumplimiento de lo que por este Cabildo les fue cometido y encargado auian hablado y comunicado con el Presidente y oidores de la Audiencia Real desta ciudad lo que en este Cabildo se platico y acordo tocante a la fiesta de la Asumpcion de nuestra señora que es a quinze del mes de agosto que se celebra fiesta principal en esta ciudad por auer sido en el dia de la Asumpcion de nuestra señora la conquista della por el Rey don Fernando el Santo y que para la solemnidad de la dicha fiesta conuenia que se hiziesse alguna demostracion de regozijo y alegria y que para ello se pidiesse licencia a su Mag.d o a los señores de su Consejo Presidente y oidores de la Audiencia Real que en esta ciudad residen para que se pudiesse correr toros en la plaza publica della y se hiziesse alarde de gente de a caballo y de a pie y se hiziesse otras demostraciones de regozijo y alegria que a los dichos señores les pareciesse conuenir para el dicho efecto y que para ello se diputasse y nombrasse por comissarios a los dichos señores Don Miguel de Contreras de la Cueua y Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor para que hablasen y comunicasen con el Presidente y oidores de la dicha Audiencia Real lo que en este Cabildo se platico y acordo y traxesen la respuesta que sobre ello les diesen para que en este Cabildo se trate y determine lo que conuenga

En el dicho dia los dichos señores Don Miguel de Contreras de la Cueua y Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor dixeron que en cumplimiento de lo que por este Cabildo les fue cometido y encargado auian hablado y comunicado con el Presidente y oidores de la Audiencia Real desta ciudad lo que en este Cabildo se platico y acordo tocante a la fiesta de la Asumpcion de nuestra señora que es a quinze del mes de agosto se celebra fiesta principal en esta ciudad por auer sido en el dia de la Asumpcion de nuestra señora la conquista de esta ciudad por el Rey don Fernando el Santo y que para la solemnidad de la dicha fiesta conuenia que se hiziesse alguna demostracion de regozijo y alegria que a los dichos señores les pareciesse conuenir para el dicho efecto y que para ello se diputasse y nombrasse por comissarios a los dichos señores Don Miguel de Contreras de la Cueua y Don Juan Alonso Ximenez de Sotomayor para que hablasen y comunicasen con el Presidente y oidores de la dicha Audiencia Real lo que en este Cabildo se platico y acordo y traxesen la respuesta que sobre ello les diesen para que en este Cabildo se trate y determine lo que conuenga